



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

056/84

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 6 de abril de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Nilda Natividad Alfaro Sossa alumna regular de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico en el sentido de que se le autorice a cursar la asignatura Técnicas Bioquímicas al margen del Régimen de Correlatividades, sin tener aprobada la asignatura Matemática; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Comisión de Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico aconseja autorizar a la mencionada alumna el cursado de la asignatura Técnicas Bioquímicas, al margen del Régimen de Correlatividades, a la par que condiciona la regularidad de la misma a la aprobación de la asignatura Matemática hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984.

Que la no autorización ocasionaría dejar inconcluso los estudios de la recurrente por cuanto la Carrera se encuentra en extinción.

Que las Unidades Académicas se encuentran facultadas para otorgar dicha franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 58 de la Ley N°22.207/80.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Autorizar a la alumna Nilda Natividad ALFARO SOSSA, L.U. N° 13180, de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico a cursar al margen del Régimen de Correlatividades la asignatura TECNICAS BIOQUIMICAS, en el presente período lectivo, sin tener aprobada la asignatura Matemática, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Condicionar la regularidad de la asignatura TECNICAS BIOQUIMICAS a la aprobación de la asignatura MATEMATICA, hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984.

ARTICULO 3°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.-

RMD.

Sr. Sec. RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador